

RAD. 110013103004202100479

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL  
VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandante, manifiesta que desea continuar con el trámite del presente asunto solo en contra de la demandada Amanda Cortes Tocasuche, este despacho,

**Dispone:**

1. Decretar la terminación de este asunto en contra del demandado **Jairo Muñoz Martínez** en virtud a lo normado por la ley 1116 de 2006.

2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas a los bienes del demandado **Jairo Muñoz Martínez**. De existir bienes de su propiedad, pónganse a disposición del proceso de reorganización empresarial

3. Continuar el presente asunto con la otra integrante de la parte demandada.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(3)

lgm/

